**ACUERDO No. 41**

Marcelo Eduardo Mata Guerrero  
**MINISTRO DEL AMBIENTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que les corresponde a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** *“cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular”*, conforme lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 270 de su Reglamento General;
- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 591 del 03 de diciembre de 2018, nombró como Ministro del Ambiente a Marcelo Eduardo Mata Guerrero;
- Que,** el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo invitó al señor Ministro del Ambiente a participar en la sesión de Alto Nivel - Conferencia sobre producción sostenible “Good Growth” con el tema : “Mantenimiento Viva la Amazonia”, que se llevara a cabo el 13 de mayo de 2019 en Lima – Perú;
- Que,** mediante Acuerdo No. 132 de 09 de mayo de 2019, el Secretario General de la Presidencia de la República, autorizó el viaje al exterior al Ministro del Ambiente, con la finalidad de participar como ponente en la sesión de Alto Nivel – Conferencia sobre Producción Sostenible “Good Growth” – proyecto: “Mantenimiento Viva la Amazonia”, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú desde el 12 hasta el 14 de mayo de 2019;

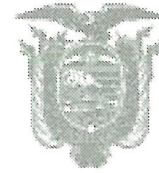
En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministro del Ambiente al Ingeniero Michael Giovanni Castañeda Bastidas, Viceministro del Ministerio del Ambiente, del 12 de mayo hasta el 14 de mayo de 2019;

**Artículo 2.-** La subrogación será ejercida conforme a los principios que rigen el servicio público, siendo el Ingeniero Michael Giovanni Castañeda Bastidas, personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de las funciones subrogadas.

**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración del Talento Humano de esta Cartera de Estado, a fin de que se emitan las acciones de personal correspondientes, de acuerdo con la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 178 de 16 de diciembre de 2015.



El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en Quito, a **10 MAY 2019**

  
Marcelo Eduardo Mata Guerrero  
**MINISTRO DEL AMBIENTE**

ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
CGJ	Cristina Zuleta	
CGJ	Philip Montesdeoca	